



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



otsi

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°12-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 22 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe Múltiple N°022-GPP-MDSS-2024 de fecha 27 de agosto del 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°4925-2024-MDSS-GI-SGEO/RAA de fecha 26 de diciembre del 2024 del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N°8445-2024-GI-MDSS/DCA de fecha 26 de diciembre del 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N°004-SGPR-MDSS-2025 de fecha 13 de enero del 2025 del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**; Informe N°068-GPP-MDSS-2025 de fecha 13 de enero de 2025 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°051-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 22 de enero del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, determina que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, y que mediante ley se establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, asimismo, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 102, que es atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes, siendo que la misma es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte conforme así lo precisa el artículo 109.

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que refiere, Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. - Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 098-SGPR-MDSS-2023, de fecha 27 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de **DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA.**

Segundo. - Por otro lado, se cuenta con el Informe N°8445-224-GI-MDSS/DCA, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerente de Planeamiento respuesta a solicitud de evaluación de propuesta de directiva para la ejecución de obras públicas, el cual indica lo siguiente:

Que se valida la propuesta de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA.

Tercero. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Informe N°004-SGPR-MDSS-2025, de fecha 13 de enero del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y racionalización solicita al Gerente de Planeamiento y presupuesto de la MDSS, la aprobación de **DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA.**

EL CUAL CONCLUYE EN:

De lo mencionado en la presente se concluye que la Presente propuesta de **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, por lo que se emite el correspondiente Informe Técnico, lo que permitirá que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, No sin antes contar con evaluación por parte de la Gerencia de Asuntos Legales lo que permitirá que se cuente con el sustento legal, por lo que solicito a usted que por intermedio de su despacho remita la misma a quien corresponda y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación y posterior entrada en vigencia.

Cuarto. - A fojas setenta y seis (76) del informe N°068-GPP-MDSS-2025, se cuenta con la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, cuyo Objetivo es Establecer y normar las disposiciones y procedimientos que regulen el control de la ejecución de los proyectos de infraestructura. De la misma manera, normar los requisitos y formas de presentación de informes, autorizaciones de pago, responsabilidades, entre otros aspectos, del proceso de supervisión de Obras Públicas bajo la modalidad de Administración Directa que ejecute la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Quinto. - Teniendo en consideración los informes técnicos, emitido por el Gerente de Infraestructura en cual valida la propuesta de la directiva y el Informe del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización el cual indica que la directiva cumple con todos los parámetros técnicos y legales necesarios

Que, mediante Opinión Legal N°051-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE**, la aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N°002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ceorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



San Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe